



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 019 -98-CTAR-HUANUCO/PE

HUANUCO, 15 JUL 1998

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 26922, Ley Marco de Descentralización, el Gobierno Central dictó las normas necesarias para el ordenamiento del proceso de descentralización del país en cumplimiento del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo al Título III de la Ley Nº 26922, el proceso de Regionalización se constituye sobre el ámbito territorial de los departamentos, creándose a partir del 01 de julio del presente año, los Consejos Transitorios de Administración Regional en cada uno de los Departamentos del país como organismos públicos descentralizados del Ministerio de la Presidencia; consolidándose en consecuencia el Consejo Transitorio de Administración Regional - Huánuco;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda parte del Artículo 165º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, es necesario conformar dentro del ámbito del CTAR-HUANUCO, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, encargada de calificar las denuncias que les sean remitidas y de pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario de aquellos funcionarios implicados en la comisión de faltas disciplinarias;

Que, la Comisión a constituirse deberá estar conformada por tres miembros acordes con la jerarquía del funcionario procesado, estando facultado a realizar las investigaciones del caso, solicitando los informes respectivos, examinará las pruebas que se presente y elevará un Informe Final al Titular, recomendando las





CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL HUANUCO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

2

sanciones que sean de aplicación, siendo prerrogativa del Titular determinar el tipo de sanción a aplicarse, tal conforme lo establece el Artículo 170º del acotado Reglamento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema Nº 187-98/PRES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR con efectividad al 01 de Julio del año en curso, LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS del CTAR-HUANUCO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- ECON. HUGO ROMAN CLAROS PRESIDENTE
Gerente (e) de Promoción de Inversiones
- Sr. MEYER CHAVEZ GALARZA SECRETARIO
Dir. Regional de Administración (e)
- Econ. SILVERIO SOLORIZANO SALAZAR MIEMBRO
Dir. Regional de Planif. y Presupuesto (e)

Artículo Segundo.- Las Comisión antes indicada deberá presentar el Informe Situacional de los procesos pendientes en los plazos previstos por ley.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto a partir del 01 de julio del año en curso todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente Resolución a los Miembros Integrantes, y demás Organos competentes del CTAR HUANUCO que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Consejo Transitorio de Administr. Regional
HUANUCO
Eco. Billy Alberto Herrera Gonzales
PRESIDENTE